

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 1976

NÚM. 65

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMÁ. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido Texto Legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, n.º 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal: Villasabariego

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>			
Arenes González Gumersindo	1975	Villasabariego	340
Llamazares González Matías	1974 al 75	Idem	2.637
Llamazares Kendocto Cans	1974 al 75	Idem	770
Martínez Saludes Alejandro	1975	Idem	1.324
Pérez López Lorenzo	1975	Idem	684
Tejerina Olmo Filiberto	1975	Idem	800

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>			
Malagón García Tomás	1974 al 75	Villarente	340
García Ayala Benedicto	1975	Villafañe	400
López Martínez Valeriano	1975	Villasabariego	120
<i>Concepto Tributario: Licencia Fiscal</i>			
Bercianos Alonso Eliseo	1975	Villarente	3.291
Callado Saguiño Julián - J	1975	Idem	1.527
Cañón Palanca Santiago	1975	Villafalé	612
Díez Rodríguez Leonardo	1975	Villafañe	612
Fernández Gutiérrez Jose Mari	1974 al 75	Vega de los Arboles	203
García Gutiérrez Aureliano	1974 al 75	Villafañe	1.130
García López Benedicto	1975	Villabúrbula	612
García Ontanilla Bernardo	1975	Villacontilde	681
García Rodríguez Efrain Esteb	1975	Valle de Mansilla	5.181
González Barredo Francisco	1975	Villacontilde	681
Reguera Potes J. José	1975	Villiguer	332
<i>Concepto tributario: R. Trabajo Personal</i>			
Cuesta Ramos Antonio	1975	Villasabariego	538
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>			
Alvarez Carballo Octavio	1973 al 75	Villasabariego	60.663
Alvarez Fernández Julia	1974 al 75	Idem	926
Alvarez Rodríguez Guadalupe	1974 al 75	Idem	879
Alvarez López Evelio	1975	Idem	1.235
Alvarez Rodríguez Guadalupe	1975	Idem	448
Alvarez Yugueros Máximo	1975	Idem	1.024
Arenes González Catalina	1975	Idem	1.834
Arenes González Gumersindo	1975	Idem	2.063
Arenes González Pilar V	1975	Idem	800
Ayala Rodríguez Eduardo	1975	Idem	679
Barreales Aller Valentín	1973 al 75	Idem	3.379
Burón Cembranos Feliciano	1975	Idem	438
Burón González Juan	1973 al 75	Idem	2.924
Blanco Llamazares Julián	1975	Idem	1.147
Campos Palanca Heraclio	1975	Idem	650
Cañón López Francisco	1974 al 75	Idem	1.012
Cañón Rodríguez Domitila	1974 al 75	Idem	2.692
Canseco Alvarez Juan Antonio	1975	Idem	676
Canseco Zapico Filomena	1975	Idem	1.984
Díez Alvarez Nemesio	1974 al 75	Idem	1.005
Espiniella Rodríguez Audelina	1974 al 75	Idem	1.096
Fernández Cuenya María	1975	Idem	463
Fernández García Armando	1975	Idem	472
Ferrero Moratíel Marcos	1974 al 75	Idem	1.020
García Díez Segundo	1974 al 75	Idem	2.202
García Fernández Asunción	1974 al 75	Idem	2.000
García García Anastasio	1973 al 75	Idem	2.229
García García Florencio	1974 al 75	Idem	983
García García Mariano y 1	1973	Idem	742
García de la Madrid Mercedes	1975	Idem	3.393
García Martínez Abdón	1975	Idem	934
García Paniagua Jesús	1975	Idem	770
García Santamarta Pilar	1974 al 75	Idem	1.201
García Santos Eladio	1975	Idem	404
González Díez Guadalupe	1975	Idem	839
González Fernández Socorro	1974 al 75	Idem	2.258
González González Florencia	1973 al 75	Idem	5.421
González Prieto Umbelina	1975	Idem	624
González Serrano Josefa	1973 al 75	Idem	2.869
Gutiérrez Prudencio	1975	Idem	1.118
Gutiérrez García Ildefonso	1974 al 75	Idem	1.174
Gutiérrez Martínez Santos	1975	Idem	439
Gutiérrez Martínez Teodoro	1974 al 75	Idem	1.528
López Cañón Joaquín	1974 al 75	Idem	1.092
López Castro Francisco	1975	Idem	418
López Pérez Hieronímides	1975	Idem	1.947
López Rodríguez Bonifacio	1975	Idem	419
López Tascón Maximin HMI	1974 al 75	Idem	2.200

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
Llamazares Grego David	1974 al 75	Villasabariego	866
Llamazares González Matías	1974 al 75	Idem	14.237
Llamazares Kendocto Cans	1973 al 75	Idem	6.283
Llamazares Redondo Elías	1975	Idem	799
Llamazares Redondo Máximo	1975	Idem	434
Llamazares Rodríguez Gabriel	1975	Idem	1.102
Llorente Río Beatriz	1975	Idem	392
Llorente Villa Lucinio	1975	Idem	499
Malagón García Tomás	1974 al 75	Idem	2.184
Martínez Díez Delfina	1973 al 75	Idem	2.319
Martínez López Bernardo	1973 al 75	Idem	1.637
Martínez Martínez Cándida	1974 al 75	Idem	2.067
Martínez Salas Porfirio	1975	Idem	524
Martínez Saludes Alejandro	1975	Idem	8.390
Mateos Melón José	1975	Idem	1.251
Mirantes Morán Eutiquio	1973 al 75	Idem	3.025
Moratiel Castro Segundo	1975	Idem	863
Palanca Barreales Trinidad	1974 al 75	Idem	920
Peláez Emilio Hr.	1975	Idem	1.388
Pérez González Miguel	1975	Idem	388
Pérez López Eleuterio	1975	Idem	439
Pérez López Lorenzo	1975	Idem	3.959
Prieto Cañón Alodia	1974 al 75	Idem	1.823
Prieto de Lario Araceli	1975	Idem	393
Prieto de Lario Eutiquiano	1975	Idem	710
Redondo Badillo Amalio	1975	Idem	385
Reguera García Nemesio	1974 al 75	Idem	903
Robles Castro Angel	1975	Idem	523
Robles Castro Hipólito	1975	Idem	528
Robles Castro Ildefonso	1975	Idem	540
Robles Castro Juan	1975	Idem	591
Maximino Fidalgo Robles	1975	Idem	427
Robles Gallego Antonia	1974 al 75	Idem	817
Robles Tascón Agápita	1973 al 75	Idem	1.700
Rodríguez Arenes Amadeo	1975	Idem	878
Rodríguez Blanco Telesforo	1975	Idem	1.589
Rodríguez Fernández Julia	1975	Idem	430
Rodríguez Gutiérrez Virgilia	1975	Idem	419
Rodríguez Villa Porfirio	1975	Idem	482
Romero Llorente Gertrudis	1975	Idem	943
Sánchez González Félix y HM	1975 al 75	Idem	971
Santamarta Yugueros Delfino	1975	Idem	849
Tejerina Olmo Filiberto	1975	Idem	4.106
Tejerina Olmo Honorina	1974 al 75	Idem	953
Tomé Blanco Froilana	1975	Idem	790
Yugueros Cubría Maturino	1975	Idem	653

León, 30 de enero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 483

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de Ponferrada 1.ª
La Calzada, núm. 8
EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se detallarán, se ha dictado

con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación catastral que obra unida a estas actuaciones, y que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor Julio López Macías
Municipio Ponferrada-San Esteban de Valdeusa.

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	282,—
Idem	1975	282,—
Suman los débitos por principal		564,—
20 por 100 recargos de apremio		112,—
Presupuesto para gastos y costas		7.000,—
Total débitos		7.674,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1. Cereal 3.ª de 21,84 áreas, al paraje Corral, parcela 442 del polígono 19, que linda: Norte, Manuel Rodríguez Rodríguez; Este, Santiago Parra Prada; Sur, Luciano Pérez Raimúndez; Oeste, Gregorio Blanco Méndez.

2. Huerta 3.^a de 0,22 áreas, al paraje Fuenteval, parcela 30 del polígono 21, que linda: Norte, Teresa Méndez Rodríguez; Este, Pablo Prada Carrera; Sur, Casco; Oeste, Santiago Parra Prada.

3. Huerta 3.^a de 0,22 áreas, al paraje Fuenteval, parcela 44 del polígono 21, que linda: Norte, Benigno Rodríguez Blanco; Este, Abelardo López Vega; Sur, Gumersindo Macías Prada; Oeste, Gumersindo Macías Prada.

4. Cereal 1.^a de 0,22 áreas, al paraje Teso, parcela 74 del polígono 21, que linda: Norte, Benigno Rodríguez Blanco; Este, Abelardo López Vega; Oeste, Robustiano Rodríguez Macías.

5. Cereal 2.^a de 11,92 áreas, al paraje Pedregal, parcela 131 del polígono 21, que linda: Norte, M. L. D. Ferradillo; Este, Gonzalo López Prada y otro; Sur, Celestino López López; Oeste, Manuel Rodríguez Rodríguez y otro.

6. Cereal 2.^a de 13,68 áreas, al paraje Pedregal, parcela 143 del polígono 21, que linda: Norte y Oeste, José Vega Rodríguez; Este, Manuel Rodríguez Rodríguez y otro; Sur, Gonzalo López Prada y otro.

7. Cereal 2.^a de 6,62 áreas, al paraje Pedregal, parcela 150 del polígono 21, que linda: Norte, Gonzalo López Prada; Este, Silverio López Prada; Sur y Oeste, José Vega Rodríguez.

8. Cereal 2.^a de 5,29 áreas, al paraje Pedregal, parcela 159 del polígono 21, que linda: Norte, Plácido López Blanco; Este, Gregorio Blanco Méndez; Sur, Silverio López Prada; Oeste, Constantino Rodríguez Macías.

9. Cereal 3.^a de 2,24 áreas, al paraje Pedregal, parcela 232 del polígono 21, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Plácido López Blanco; Sur, Plácido López Blanco; Oeste, Guillermo Rodríguez Rodríguez.

10. Cereal 3.^a de 12,80 áreas, al paraje Pedregal, parcela 240 del polígono 21, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Macías y otro; Este, Plácido López Blanco y otro; Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, camino.

11. Cereal 3.^a de 5,74 áreas, al paraje Pedregal, parcela 244 del polígono 21, que linda: Norte, Domingo Rodríguez Prada; Este, Daniel Méndez García; Sur, camino; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

12. Cereal 3.^a de 4,41 áreas, al paraje Pedregal, parcela 267 del polígono 21, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Consuelo Parra Rodríguez; Sur, Concepción Prada Rodríguez; Oeste, Santiago Parra Prada y otro.

13. Cereal 3.^a de 11,48 áreas, al paraje Pedronco, parcela 36 del polígono 22, que linda: Norte y Oeste, camino; Este, Celestino López López y otros; Sur, Leonardo Voces Rodríguez.

14. Erial 2.^a de 4,41 áreas, al paraje Pedronco, parcela 55 del polígono 22, que linda: Norte, camino; Este, Benig-

na Macías Parra; Sur y Oeste, Comunal Ferradillo.

15. Cereal 3.^a de 5,29 áreas, al paraje Pedronco, parcela 77 del polígono 22, que linda: Norte y Oeste, Comunal Ferradillo; Este, Santiago Parra Prada; Sur, Hermosinda Carrera Prada.

16. Cereal 3.^a de 6,62 áreas, al paraje Pedronco, parcela 81 del polígono 22, que linda: Norte, Celestino López López; Este, Benigna Macías Parra; Sur, camino; Oeste, Ramiro Parra Rodríguez.

17. Erial 2.^a de 10,59 áreas, al paraje Llamas, parcela 113 del polígono 22, que linda: Norte, término; Este, Benigna Macías Parra; Sur, Gonzalo Vega Fernández; Oeste, Comunal Ferradillo.

18. Cereal 3.^a de 6,62 áreas, al paraje Llamas, parcela 138 del polígono 22, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Encina Moro Prada; Sur, Santiago Parra Prada; Oeste, Ramón Rodríguez Blanco.

19. Cereal 3.^a de 5,29 áreas, al paraje Llamas, parcela 191 del polígono 22, que linda: Norte, Guillermo Rodríguez Rodríguez; Este, Comunal Ferradillo; Sur, Basilisa Prada García y otro; Oeste, Natalio Prada García.

20. Cereal 3.^a de 3,53 áreas, al paraje Llamas, parcela 222 del polígono 22, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez; Este, Manuel Rodríguez Rodríguez; Sur, Benito García Méndez; Oeste, término.

21. Cereal 3.^a de 7,95 áreas, al paraje Llamas, parcela 247 del polígono 22, que linda: Norte, término; Este, Herminio Méndez Blanco; Sur, Constantino Rodríguez Macías; Oeste, término.

22. Cereal 3.^a de 7,95 áreas, al paraje Llamas, parcela 259 del polígono 22, que linda: Norte y Este, Enrique Prada López; Sur, Abelardo López Vega; Oeste, término.

23. Cereal 2.^a de 17,22 áreas, al paraje Lameiron, parcela 298 del polígono 22, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Macías; Este, Plácido López Blanco; Sur, José Riopedre Fernández; Oeste, Guillermo Rodríguez Rodríguez.

24. Cereal 2.^a de 4,41 áreas, al paraje Lameiron, parcela 315 del polígono 22, que linda: Norte, Manuel Rodríguez Rodríguez y otros; Este, Ramón Rodríguez Blanco; Sur, Enrique Prada López y otro; Oeste, Gumersindo Macías Prada.

25. Cereal 2.^a de 18,10 áreas, al paraje Lameiron, parcela 329 del polígono 22, que linda: Norte, Guillermo Rodríguez Rodríguez; Este, Domingo Rodríguez Prada y otro; Sur, Vicente Rodríguez Merayo; Oeste, Domingo Rodríguez Prada y otro.

26. Cereal 3.^a de 8,39 áreas, al paraje Lameiron, parcela 344 del polígono 22, que linda: Norte, Robustiano Rodríguez Macías y otro; Este, camino; Sur, Blas Rodríguez Rodríguez; Oeste, Ramón Rodríguez Blanco.

27. Cereal 3.^a de 6,18 áreas, al paraje Lameiron, parcela 350 del polígono 22, que linda: Norte, Encina Moro Prada; Este, Constantino Rodríguez Macías; Sur, Andrés Parra Prada y otro; Oeste, Gregorio Blanco Méndez.

28. Cereal 2.^a de 2,21 áreas, al paraje Cabarcones, parcela 7 del polígono 23, que linda: Norte, Ramón Rodríguez Blanco; Este, Abelardo López Vega; Sur y Oeste, Comunal Ferradillo.

29. Cereal 3.^a de 5,74 áreas, al paraje Cabarcones, parcela 19 del polígono 23, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez y otro; Este y Sur, Comunal Ferradillo; Oeste, Hermosinda Carrera Prada.

30. Prado regadio 3.^a de 7,50 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 45 del polígono 23, que linda: Norte y Este, José Vega Rodríguez; Sur, Herminio Méndez Blanco; Oeste, Comunal Ferradillo.

31. Prado regadio 3.^a de 2,43 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 47 del polígono 23, que linda: Norte, Antolin García Prieto y otros; Este, Comunal Ferradillo; Sur, José Vega Rodríguez; Oeste, Gonzalo López Prada.

32. Prado regadio 3.^a de 3,09 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 68 del polígono 23, que linda: Norte, Julio López Macías; Este, Laurentino Rodríguez Rodríguez; Sur, río; Oeste, Gonzalo López Prada.

33. Prado regadio 3.^a de 6,18 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 69 del polígono 23, que linda: Norte y Este, Comunal Ferradillo; Sur, Julio López Macías y otro; Oeste, Hros. Filomena Rodríguez Prieto.

34. Prado regadio 3.^a de 6,62 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 78 del polígono 23, que linda: Norte, Ramón Rodríguez Blanco; Este, arroyo; Sur, Abelardo López Vega; Oeste, Gonzalo López Prada.

35. Prado regadio 3.^a de 6,18 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 80 del polígono 23, que linda: Norte, Abelardo López Vega; Este, arroyo; Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, Gonzalo López Prada.

36. Prado regadio 3.^a de 3,55 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 107 del polígono 23, que linda: Norte, Pablo Prada Carrera; Este, Ramón Rodríguez Blanco; Sur, Andrés Prada Parra; Oeste, Arroyo.

37. Prado regadio 3.^a de 5,74 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 109 del polígono 23, que linda: Norte, Ramona García Prada; Este, Eulogio Rodríguez Pérez y otro; Sur, Leonardo Voces Rodríguez; Oeste, Comunal Ferradillo.

38. Prado regadio 3.^a de 8,83 áreas, al paraje Pradones, parcela 160 del polígono 23, que linda: Norte, José Riopédrez Fernández; Este, Natalio Prada García y otro; Sur, Blas Rodríguez Rodríguez; Oeste, Manuel Rodríguez Rodríguez.

39. Prado secano de 7,06 áreas, al paraje Pradones, parcela 166 del polígono 23, que linda: Norte, Celestino

López López y otro; Este, Enrique Prada López; Sur, río; Oeste, Celestino López López.

40. Erial 2.^a de 11,48 áreas, al paraje Pradones, parcela 179 del polígono 23, que linda: Norte, Feliciano Rodríguez Rodríguez; Este, camino; Sur, Gregorio Blanco Méndez y otro; Oeste, Felisa Mateos Rodríguez.

41. Prado regadio 3.^a de 2,65 áreas, al paraje Abenas, parcela 267 del polígono 23, que linda: Norte, Ramón Rodríguez Blanco; Este, hros. de Filomena Rodríguez Prieto; Sur, Enrique Prada López; Oeste, Daniel Méndez García.

42. Cereal 1.^a de 0,88 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 282 del polígono 23, que linda: Norte, Feliciano Rodríguez Rodríguez; Este, Celestino López López; Sur, Vicente Rodríguez Merayo; Oeste, camino.

43. Cereal 1.^a de 0,44 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 306 del polígono 23, que linda: Norte, Ramón Rodríguez Blanco; Este, Domingo Rodríguez Prada; Sur, Benigno García Moldes; Oeste, Gumersindo Macías Prada.

44. Prado secano de 1,32 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 331 del polígono 23, que linda: Norte, Consuelo Parra Rodríguez; Este y Sur, camino; Oeste, Gumersindo Macías Prada.

45. Prado regadio 3.^a de 7,95 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 334 del polígono 23, que linda: Norte, Domingo Rodríguez Prada y otros; Este, Julio López Macías; Sur, Concepción Prada Rodríguez, otro y Camino; Oeste, Abelardo López Vega.

46. Prado regadio 3.^a de 5,74 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 336 del polígono 23, que linda: Norte, Gregorio Blanco Méndez y otro; Este, Teresa Voces Rodríguez; Sur, Abelardo López Vega; Oeste, Robustiano Rodríguez Macías.

47. Cereal 1.^a de 0,66 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 337 del polígono 23, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Abelardo López Vega; Sur, Manuel Rodríguez; Oeste, Gregorio Blanco Méndez.

48. Cereal 1.^a de 0,44 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 348 del polígono 23, que linda: Norte, Encina Moro Prada y otro; Este, Benigna Macías Parra; Sur, Ramiro Parra Rodríguez; Oeste, camino.

49. Cereal 2.^a de 7,50 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 367 del polígono 23, que linda: Norte, Abelardo López Vega; Este, Vicente Rodríguez Merayo y otros; Sur, camino; Oeste, Gonzalo López Prada.

50. Prado regadio 3.^a de 0,88 áreas, al paraje Fuentecasas, parcela 373 del polígono 23, que linda: Norte, Daniel Méndez García; Este, Angel Rodríguez Rodríguez; Sur y Oeste, Abelardo López Vega.

51. Prado regadio 3.^a de 0,44 áreas, al paraje Majadón, parcela 18 del polígono 24, que linda: Norte, Teresa

Voces Rodríguez; Este, Domingo Rodríguez Prada; Sur, Agustín Parra Prada; Oeste, Santiago Parra Prada.

52. Prado regadio 3.^a de 1,54 áreas, al paraje Majadón, parcela 26 del polígono 24, que linda: Norte, Robustiano Rodríguez Macías; Este, Andrés Parra Prada; Sur, Manuel Rodríguez Rodríguez y otro; Oeste, camino.

53. Cereal 2.^a de 7,95 áreas, al paraje Casar, parcela 57 del polígono 24, que linda: Norte, camino; Este, Gonzalo López Prada; Sur, Abelardo López Vega; Oeste, Guillermo Rodríguez Rodríguez.

54. Cereal 2.^a de 1,10 áreas, al paraje Cuesta, parcela 121 del polígono 24, que linda: Norte, camino; Este, Santiago Parra Prada; Sur, Constantino Rodríguez Macías y otro; Oeste, Hermenegildo Parra Rodríguez.

55. Cereal 3.^a de 7,95 áreas, al paraje Cuesta, parcela 144 del polígono 24, que linda: Norte y Este, Comunal Ferradillo; Sur, Blas Rodríguez Rodríguez; Oeste, Ramón Rodríguez Blanco.

56. Cereal 3.^a de 5,74 áreas; al paraje Cuesta, parcela 146 del polígono 24, que linda: Norte y Sur, Comunal Ferradillo; Este, Teresa Voces Rodríguez; Oeste, Benigno Rodríguez Blanco.

57. Cereal 3.^a de 6,62 áreas, al paraje Cuesta, parcela 156 del polígono 24, que linda: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este, Angel Rodríguez Rodríguez; Sur, Comunal Ferradillo; Oeste, Antolín García Prieto.

58. Cereal 3.^a de 5,30 áreas, al paraje Cuesta, parcela 167 del polígono 24, que linda: Norte, Agustín Parra Prada; Este, Benigno Rodríguez Blanco; Sur, Constantino Rodríguez Macías; Oeste, Comunal Ferradillo.

59. Cereal 3.^a de 9,71 áreas, al paraje Follos, parcela 239 del polígono 24, que linda: Norte, Benigno Rodríguez Blanco; Este, Andrés Parra Prada; Sur, Constantino Rodríguez Macías; Oeste, M. L. D. de Ferradillo.

60. Cereal 2.^a de 3,97 áreas, al paraje Follos, parcela 251 del polígono 24, que linda: Norte, Daniel Méndez García; Este, Benigno Rodríguez Blanco; Sur, Guillermo Rodríguez Rodríguez; Oeste, Herminio Méndez Blanco.

61. Cereal 2.^a de 1,10 áreas, al paraje Follos, parcela 255 del polígono 24, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Daniel Méndez García; Sur y Oeste, Benigno Rodríguez Blanco.

62. Cereal 1.^a de 3,09 áreas, al paraje Follos, parcela 260 del polígono 24, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Julio López Macías; Sur, Benigno Rodríguez Blanco; Oeste, Daniel Méndez García.

63. Cereal 3.^a de 5,30 áreas, al paraje Follos, parcela 264 del polígono 24, que linda: Norte, M. L. D. Ferradillo; Este, Consuelo Parra Rodríguez; Sur, Herminio Méndez Blanco; Oeste, Leonardo Voces Rodríguez.

64. Cereal 3.^a de 5,30 áreas, al paraje Follos, parcela 266 del polígono 24, que linda: Norte, M. L. D. Ferradi-

llo; Este, Leonardo Voces Rodríguez; Sur, Herminio Méndez Blanco; Oeste, Hermosinda Carrera Prada.

65. Prado regadio 3.^a de 4,41 áreas, al paraje Cuesta, parcela 334 del polígono 24, que linda: Norte, camino; Este, Comunal Ferradillo; Sur, Santiago Parra Prada; Oeste, término.

66. Prado regadio 3.^a de 1,32 áreas, al paraje Cuesta, parcela 349 del polígono 24, que linda: Norte, Plácido López Blanco; Este, Benigno Rodríguez Blanco; Sur, Hermosinda Carrera Prada; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

67. Prado regadio 3.^a de 6,62 áreas, al paraje Cuesta, parcela 370 del polígono 24, que linda: Norte, Constantino Rodríguez Macías; Este, Ramiro Parra Rodríguez; Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, Manuel Rodríguez Rodríguez.

68. Prado secano de 4,86 áreas, al paraje Cuesta, parcela 399 del polígono 24, que linda: Norte, Santiago Parra Prada; Este, Benigna Macías Prada; Sur, Manuel Rodríguez Rodríguez; Oeste, Benigna Macías Parra.

69. Cereal 2.^a de 2,21 áreas, al paraje Barjadón, parcela 2 del polígono 25, que linda: Norte, camino; Este, Vicente Rodríguez Merayo; Sur, Andrés Parra Prada; Oeste, Manuel Rodríguez Rodríguez.

Todas las fincas descritas están en término del extinguido municipio de San Esteban de Valdeuza, que ha sido incorporado al municipio de Ponferrada, y quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los débitos antes expresados, que ascienden en total a siete mil seiscientas setenta y cuatro pesetas.

Lo que se notifica, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que, pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, presente en esta Oficina Recaudatoria, los títulos de propiedad de las mismas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con la advertencia de que el recurso que pue-

dan presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 29 de enero de 1976. El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 484

Delegación de Hacienda

LEON

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En cumplimiento de Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 26 de febrero de 1976, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 57 m.², sita en León, calle Corrida, número 20, referencia catastral número 09-24-003, que linda: derecha, Manuel Suárez Díez; izquierda, Salustiano Larralde Valencia; fondo, desconocido.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 8 de marzo de 1976.—El Jefe de la Secc. del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 1346

**

En cumplimiento del Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 27 de febrero de 1976, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 567 m.², sita en León, calle Palacio Valdés, número 10, referencia catastral número 16-17-005, que linda: derecha, calle del Padre Vitoria; izquierda, Bárbara Gordón Santos y Martín Arce Fernández; fondo, Matilde Vázquez Fernández y Modesta-Pilar Alvarez Fuertes.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito, ante esta De-

legación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 8 de marzo de 1976.—El Jefe de la Secc. del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 1346

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Construcción de dos azudes fijos en el río Duerna

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de San Salvador de Destriana, a los efectos de autorización para la construcción de dos azudes fijos en el río Duerna, en término municipal de Castrillo de la Valduerna y de Destriana (León).

Visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Conservación y de conformidad con el mismo.

Esta Jefatura, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a la Comunidad de Regantes de San Salvador de Destriana, autorización para la construcción de dos azudes en los términos municipales de Castrillo de la Valduerna y Destriana, en el cauce del río Duerna, para los dos aprovechamientos del río Duerna con destino a riegos y fuerza motriz, autorizados por Orden de la Dirección General de fecha 21 de octubre de 1973.

2).—Las obras deberán realizarse con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Alberto Pérez Alfonso, en León, abril de 1974, y en el que el presupuesto de ejecución material asciende a 1.802.375,30 pesetas.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo el cauce despejado y libre la circulación de las aguas en el tramo del río aguas arriba de los azudes y conservando la capacidad de desagüe del río.

5).—El autorizado será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

6). Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y quedando obligado el autorizado a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a percibir indemnización alguna.

7).—Una vez terminadas las obras de construcción y previo aviso del autorizado, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

8).—El autorizado no podrá derivar un caudal superior al fijado por la Orden citada de 21 de octubre de 1973.

9).—El autorizado deberá cumplir las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

10).—Esta autorización se otorga por un periodo máximo de 99 años, estando el autorizado obligado a la demolición y retirada de todos los materiales situados en el cauce, en el caso de que el aprovechamiento al que se destinan los azudes dejara de existir por cualquier circunstancia.

11).—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Valladolid, 8 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

1338 Núm. 558.—1.078,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.065/27.951.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Aceites Elosúa, S. A., con domicilio en la calle Paseo del Malecón, núm. 13, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 315 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Aceites Elosúa, S. A., la instalación de un transformador de 315 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador trifásico de 315 KVA., tensiones 13,2 KV./230-127 V., que se instalará en el actual centro de transformación, en sustitución del existente de 200 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1372 Núm. 560.—528,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cerámica González Carreño, S. L.

Expte. 21.146/29.206.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacé (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la cerámica de la Sociedad.

d) Características principales: Un centro de transformación tipo cabina interior de 400 KVA., tensiones 13,2 KV./398-230 V. que se instalará en sustitución del existente de 200 KVA. en la Cerámica de la Sociedad, ubicada en Villacé (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 551.890 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de marzo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1371 Núm. 550.—473,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de obras de acondicionamiento de Zona de Baños en Carrizo, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación y con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 8 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 1424

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Fabero	1363
Arganza	1376
La Ercina	1412
La Bañeza	1414
Matadeón de los Oteros	1415
Valdepolo	1420
Carrizo	1424
Cimanes de la Vega	1447
Sahagún	1448
Sabero	1449

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Escobar de Campos	1344
Mansilla Mayor	1348
Valderas	1351
Santa María de Ordás	1353
Los Barrios de Luna	1359
San Cristóbal de la Polantera	1367
Valdefuentes del Páramo	1368
Matadeón de los Oteros	1415
Magaz de Cepeda	1421
Carrizo	1424
Torre del Bierzo	1440
Barjas	1443

PADRONES

Escobar de Campos, Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor del ejercicio de 1976.—15 días.	1344
Arganza, Padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año actual.—15 días.	1377
Matadeón de los Oteros, Padrón de vehículos 1976.—15 días hábiles.	1415

San Cristóbal de la Polantera, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor y padrón de la Beneficencia municipal, ambos para el año 1976.—15 días hábiles. 1367

Valdefresno, Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública del ejercicio de 1976.—15 días hábiles. 1409

Magaz de Cepeda, Padrones municipales de Beneficencia 1976 y del impuesto vehículos de motor.—15 días hábiles. 1421

Quintana y Congosto, Padrón de vehículos sujetos al impuesto de circulación, año 1976.—15 días. 1438

San Esteban de Nogales, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1976.—15 días hábiles. 1439

CUENTAS

Valdelugeros, Cuentas general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 1345

Valdeteja, Cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, así como las de valores independientes y patrimonio.—15 días y 8 más. 1419

Quintana y Congosto, Liquidación del presupuesto de 1975.—15 días. 1438

San Andrés del Rabanedo, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975, así como las cuentas de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días. 1442

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, registrados al número 462-75, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el lltmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Manuel Fernández Iglesias, mayor de edad, casado, y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacin, contra D. Valeriano Suárez Menéndez, vecino de

Oviedo, calle León y Escorusa, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de veinte mil doscientas setenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Valeriano Suárez Menéndez, vecino de Oviedo, y con su producto pago total al ejecutante D. Manuel Fernández Iglesias, de las veinte mil doscientas setenta y ocho pesetas, reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.— Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo. 1314 Núm. 529.—638,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 108 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Eutiquio Rodríguez Díez, natural de Orzonaga y vecino de Robles de la Valcueva, que falleció en esta localidad, el día 31 de diciembre de 1974, sin otorgar testamento, y en estado de soltero, sin dejar descendientes. Era hijo de Amador Rodríguez Suárez y de Delfina Díez González, ambos fallecidos con anterioridad al causante de dicho expediente. Y por medio de éste solicitan la declaración de herederos abintestato de la herencia de aludido causante, que se calcula en 100.000 pesetas, las siguientes personas: doña Laudelina, D. Amador, D.^a Gertrudis, D. Francisco, D.^a Andrea y D. Antonio Rodríguez Díez; D.^a Rosalía Rodríguez González y D. Benjamín, D. Ricardo y D. Florencio Valle Domínguez (estos últimos, en representación de su padre D. Manuel Valle Díez). A cuyo fin de conformidad con lo establecido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en dicho

expediente para alegar su derecho si les conviniere.

Dado en León, a 11 de marzo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 1429 Núm. 570.—484,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León. Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas núm. 50/76, seguido contra Constantino Fernández Vázquez por infracción a la Ley de Ferrocarriles se practicó la tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11. ^a .	20
Tramitación juicio art. 28-1. ^a ...	100
Diligencias previas art. 28....	15
Por cuatro despachos librados	
D. C. 6. ^a	200
Artículo 31 cumplimiento de un despacho	25
Diligencias a domicilio Disposición C. 14. ^a	20
Art. 29-1. ^a ejecución sentencia.	30
Pólizas de la Mutualidad ..	180
Reintegros del juicio	100
Multa impuesta	150
Total s. e. u. o.	840

Importe en total la cantidad de ochocientas cuarenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Constantino Fernández Vázquez.

Y para que conste y sirva de traslado y ejecución a dicho penado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

1350 Núm. 543.—418,00 ptas.

Magistratura de Trabajo LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en expediente gubernativo de apremio núm. 7.951/70, a instancia del Instituto Nacional de Previsión y Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, contra «Antracitas Grupo Emilia», en auto de esta fecha he acordado se requiera a la Empresa «Antracitas Grupo Emilia», para que en término de TRES DIAS otorgue escritura de venta de las concesiones mineras «Emilia», expediente núm. 9.602; «Demasia a Emilia» número de expediente 9.602-D; «San Gerardito», núm. expediente 10.166; «Socorro», núm. expediente 10.179; «Alfonso», expediente núm. 10.180, y «María», núm. de expediente 10.431, sitas en los términos municipales de

Igüeña, Villagatón y Valdesamario a favor de D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena.

Y para que sirva de notificación de requerimiento en forma legal a la Empresa «Antracitas Grupo Emilia, S.A.», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez. 1327

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En autos 306/75, eje. 75/75, seguidos a instancia de Conrado Martínez y otros, contra Univen, S. L., por indemnización crisis, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta y de acuerdo con lo ordenado en providencia de fecha dos del corriente, procédase al justiprecio del vehículo matrícula LE - 7.998, nombrándose para su avalúo al perito don Maximino Gómez Fernández, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura.

Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe.— Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Univen, S. L., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. 1328

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
de la Presa Huelmo y Corbo, de Cerezales del Condado

Se convoca Junta General ordinaria para el día 21 de marzo de 1976, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, si a ello hubiere lugar.

ORDEN DEL DIA

1.º—Elección de Vocales para suplir a los salientes.

2.º—Someter aprobación presupuestos para 1976.

3.º—Forma de efectuar trabajos de hacenderas.

4.º—Someter a aprobación trabajos en cauces Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, marzo de 1976.—El Presidente, Eugenio González.

1237 Núm. 571.—231,00 ptas.